

DECRETO No. 915 -        de 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2017-2018"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

**C O N S I D E R A N D O**

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.
- Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.
- c) Que mediante **Acuerdo No. 021 del 20 de Noviembre de 2017 y Acta No. 017 del 14 de Noviembre de 2017** del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- REGION DEL LLANO, viabilizó, priorizó, aprobó un proyecto a financiar con recursos del Sistema General de Regalías - FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, y designó la entidad pública ejecutora del proyecto y la instancia encargada de adelantar la interventoría, y el apoyo a la supervisión, para proyectos de inversión, por un valor de \$10.885.000.000,00 los cuales se hacen necesario adicionar.





DECRETO No. 915 de 2017

d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2017-2018 del Sistema General de Regalías - SGR-, la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.885.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR	
1	2	2			TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
1	2	2	1		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
1	2	2	1	001	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2017-2018 (SSF)	10,885,000,000.00
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>						<b>10,885,000,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2017-2018, por un valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.885.000.000,00)**

GASTOS DE INVERSION									
Imputación						Descripción Imputación	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
08						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	02					Económica			
15	02	03				Productividad y competitividad para el Desarrollo			
15	02	03	12			Infraestructura estrategica			
15	02	03	12	30		Integración vial			
15	02	03	12	30	2448	REHABILITACION DE LA VIA SOBRE EL DIQUE EN EL SECTOR OHITI -LA EMBAJADA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			10,885,000,000.00
							FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2017-2018 (SSF)	10,885,000,000.00	
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-</b>									<b>10,885,000,000.00</b>




DECRETO No. 915 de 2017

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **29 DIC 2017.**

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca *RS 4977/17*

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal  
REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado  
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Proyectó y Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario

Dic 28/2017